

Honorble Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Adenda COFIC-2025-3-E-MUNIMDP-INT, que forma parte de la presente como Anexo I, que modifica la Cláusula 3º del Convenio COFIC-2025-2-E-MUNIMDP-INT, obrante a orden 33 del Expediente Electrónico EX-2024-00746350- -MUNIMDP-OSSE, suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon; Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y el Ente Municipal de Servicios Urbanos; sobre las pautas operativas para la implementación de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 3-7-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-7-2025

Reunión nº 5
Reunión nº 14

Corresponde al Expte. 1397-D-2025.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

CONVENIO FIRMA CONJUNTA

Número: COFIC-2025-3-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

Referencia: Adenda COFIC-2025-2-E-MUNIMDP-INT / EX-2024-00746350- -MUNIMDP-OSSE

ADENDA AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN 2025

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen nº 1627, representada por el señor Intendente Municipal Guillermo Tristán Montenegro; Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (en adelante “OSSE”), con domicilio en calle French nº 6737, representada por la señora Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Directorio María Cristina Coria, y el Ente Municipal de Servicios Urbanos (en adelante “EMSUR”), con domicilio en calle Rosales nº 10.189, representado por el Sr. Santiago José Bonifatti en su carácter de Presidente, celebrar la presente Adenda al Convenio registrado bajo el N.º COFIC-2025-2-E-MUNIMDP-INT, texto aprobado por Ordenanza Municipal N.º 26.636:

Las partes intervinientes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Convenio COFIC-2025-2-E-MUNIMDP-INT, el cual quedará redactado como seguidamente se establece:

3. A partir de la sanción de la norma que apruebe el presente convenio, OSSE incorporará en las facturas que emita por la prestación del servicio sanitario, contempladas en la cláusula anterior, un código adicional (diferente del concepto servicio sanitario) denominado “Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – por cuenta y orden de EMSUR”, atento lo que dispongan las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que sean aprobadas para el ejercicio 2025, y las actualizaciones previstas mediante decreto DECFC-2025-352-E-MUNIMDP-INT.

De plena conformidad, firman los presentes cuatro ejemplares del mismo tenor, el dia 30 de mayo de 2025 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by CORIA Maria Cristina
Date: 2025.06.02 12:34:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Maria Cristina Coria
Vicepresidente
Obras Sanitarias, Sociedad de Estado

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2025.06.02 12:40:25 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2025.06.02 13:45:11 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.06.02 13:45:38 -03:00